



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Erica María Ospina Ríos, CC. 39.176.678
Demandada	Javier de Jesús Holguín Villa, CC. 70.420.108
Radicado	05001 31 10 014 2021 00550 00
Decisión	Agrega información, ordena notificación

Para los efectos que interesan dentro del presente asunto; se ordena incorporar la documentación referida a la gestión que realizó la parte interesada, en pos de conseguir los datos de contacto del demandado, ante la Fiscalía General de la Nación.

Siendo así y conforme a lo expresado por el Juzgado en el auto que antecede; se ordena gestionar la notificación de aquél en la dirección suministrada por parte de Savia Salud EPS.

Por lo expuesto, se requiere a la parte interesada a fin de que se sirva gestionar la notificación ordenada, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c671c6cb7d5423ca84e5127254ed6eca578dcbef6d101dcb89f500231dad4bb**

Documento generado en 09/08/2022 04:03:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>